ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO EN LOS PATIOS DE MIJITAYO, BRICEÑO, TALLER ARANDA Y TALLER CHAPAL, CONSISTENTES EN LA ADECUACION, REPARACION, REPOSICION Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO CUBIERTAS, REDES DE DRENAJE, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ÁREAS DE CIRCULACIÓN, CERRAMIENTOS Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS PATIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La **UAE SETP AVANTE** es el ente gestor descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa, financiera y de gestión, encargado de implementar el Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) en la ciudad de Pasto, cuya misión consiste en planear, coordinar, gestionar, desarrollar e implementar dicho sistema en beneficio de los usuarios del transporte público. En cumplimiento de sus funciones, la entidad tiene la necesidad de realizar el mantenimiento integral de la infraestructura del espacio público en los patios talleres de la ciudad, mediante la modalidad de precios unitarios fijos, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, operación y durabilidad de estos espacios. En este sentido, se contempla la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que incluyen la intervención de elementos constructivos, estructuras, cubiertas, redes, zonas de circulación y demás componentes que hacen parte de estos equipamientos, dando cumplimiento a los estándares técnicos, normativos y de calidad exigidos, con el fin de optimizar su estado físico, prolongar su vida útil, prevenir deterioros mayores y asegurar su adecuada prestación del servicio.

En este marco, **AVANTE SETP** propone una solución integral que permita que la infraestructura asociada al sistema de transporte público responda de manera eficiente a las necesidades de la población, mejorando las condiciones de operación, accesibilidad y seguridad en los patios talleres.

Como resultado del análisis de necesidades y en concordancia con los lineamientos establecidos en los documentos CONPES 3167 de 2002, 3549 de 2008, 3682 de 2010, 3833 de 2015 y 3896 de 2017, se priorizó el proyecto DENOMINADO **"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO EN LOS PATIOS DE MIJITAYO, BRICEÑO, TALLER ARANDA Y TALLER CHAPAL, CONSISTENTES EN LA ADECUACION, REPARACION, REPOSICION Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO CUBIERTAS, REDES DE DRENAJE, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ÁREAS DE CIRCULACIÓN, CERRAMIENTOS Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS PATIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS",** contenido en el Otrosí No. 09 de la **UAE SETP AVANTE**, el cual contempla intervenciones necesarias para el adecuado funcionamiento y conservación de dichos espacios.

En atención a lo anterior, la **UAE SETP AVANTE** requiere adelantar el desarrollo del objeto contractual mediante la contratación con un tercero idóneo, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con los medios logísticos, técnicos ni con el personal de planta suficiente para atender directamente esta necesidad. Por tal razón, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de Licitación Pública, que permita la selección objetiva de un contratista encargado de ejecutar las actividades de adecuación y mantenimiento de la infraestructura del espacio público en los patios talleres, bajo la modalidad de precios unitarios fijos, garantizando eficiencia en la inversión de los recursos y cumplimiento de los objetivos planteados.

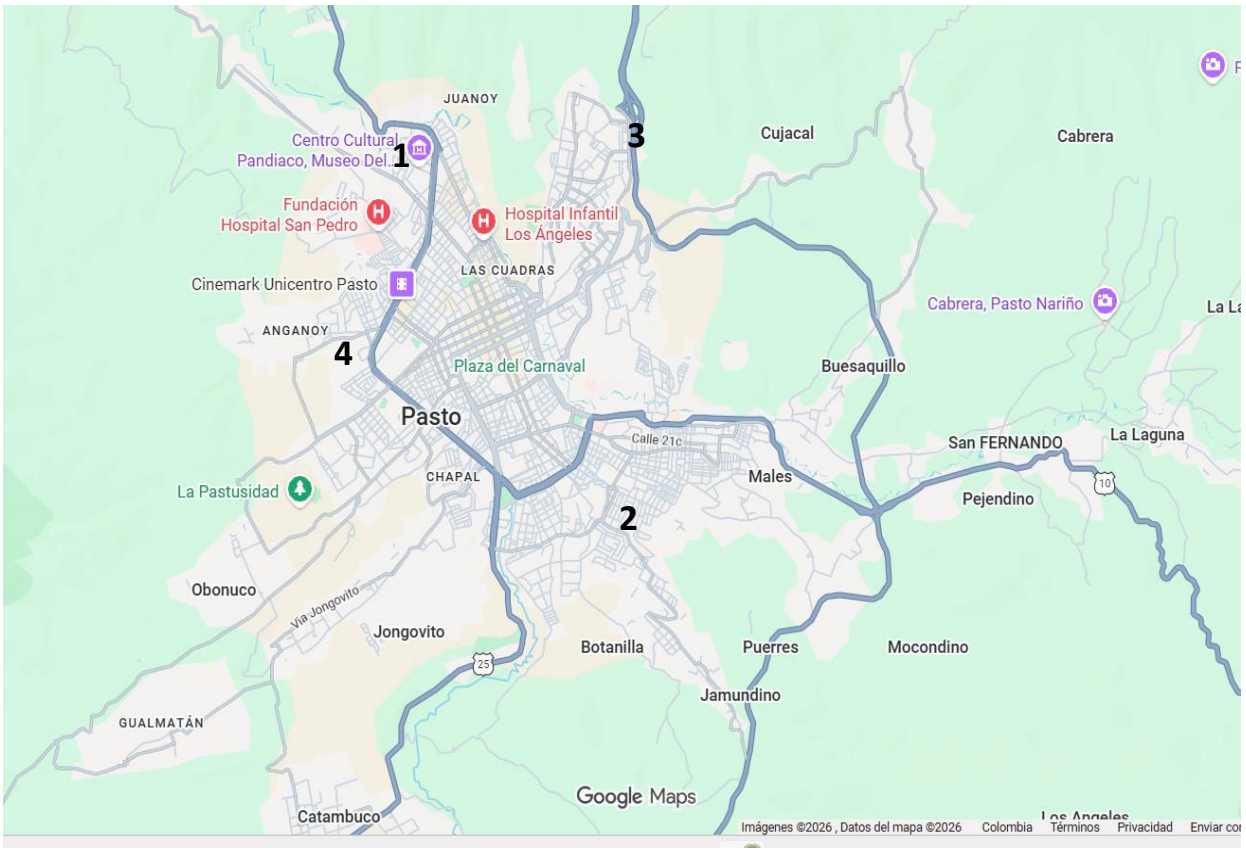
2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El proyecto contempla la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación en las zonas a intervenir de los cuatro patios-taller que ejecuto la entidad, con el propósito de mejorar sus condiciones físicas, funcionales y de seguridad, garantizando espacios adecuados para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas propias de la entidad.

a. Localización:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Pasto, en distintos sectores de la ciudad, los cuales son el resultado de los procesos de estructuración técnica, legal y financiera para el sistema.

	INFRAESTRUCTURA	UBICACION
1	PATIO BRICEÑO	Cl. 18A #057, Pasto, Nariño
2	PATIO CHAPAL	CL. 12 A este b/chapal
3	PATIO TALLER ARANDA	CL. 38 Cra 25 b/aranda
4	PATIO MIJITAYO	Cra. 26 #8-78, Pasto, Nariño



Plano de Localización de Patios – Fuente Propia

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Pasto, específicamente en cuatro (4) zonas correspondientes a los patios talleres del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP), los cuales han sido definidos a partir de los procesos de estructuración técnica, legal y financiera del sistema. Estas zonas comprenden el patio Aranda, patio taller Chapal, patio Mijitayo y patio Briceño, donde se ejecutarán las intervenciones de mantenimiento y adecuación de la infraestructura del espacio público.

Las actividades se concentrarán en las áreas internas y externas de cada uno de los patios talleres, incluyendo zonas operativas, áreas de mantenimiento, circulación, cubiertas, estructuras y demás componentes que hacen parte de estos equipamientos. La intervención en estas cuatro zonas se realizará de acuerdo con las necesidades identificadas en cada patio, priorizando aquellas áreas que requieran atención para garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad y operación, contribuyendo así al correcto funcionamiento del sistema y al mejoramiento de la prestación del servicio en la ciudad de Pasto.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las principales actividades por ejecutar dentro del proyecto corresponden a las necesarias para la correcta ejecución del mantenimiento integral de la infraestructura del espacio público en los patios talleres del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) de la ciudad de Pasto. Estas actividades deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas, la normativa vigente aplicable y los procedimientos constructivos adecuados, de acuerdo con los requerimientos propios del proyecto.

El alcance del presente proceso consiste en la intervención, adecuación y mantenimiento de la infraestructura en los patios Aranda, Chapal, Mijitayo y Briceño, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, tales como reparación de superficies, mejoramiento de zonas de circulación, intervención de estructuras, cubiertas, cerramientos y demás elementos que conforman estos equipamientos. Asimismo, se contempla el suministro e instalación de materiales necesarios para la reposición o adecuación

de elementos deteriorados, incluyendo actividades de limpieza, impermeabilización, adecuaciones locativas, reparaciones menores y demás acciones requeridas para garantizar condiciones óptimas de funcionalidad, seguridad y operación.

En este sentido, y en cumplimiento del compromiso institucional con la ciudad, se busca optimizar el estado físico de los patios talleres, prolongar su vida útil y asegurar que estos espacios se encuentren en condiciones adecuadas para su uso por parte de la entidad y los operadores del sistema, contribuyendo al correcto funcionamiento del SETP y al mejoramiento de la calidad del servicio de transporte público.

PATIO TALLER ARANDA

Durante la inspección técnica se evidenciaron deterioros asociados al envejecimiento natural de los materiales y a la exposición continua a las condiciones ambientales. Se observaron filtraciones, deterioro de cubiertas, desgaste de pinturas, daños en ventanería, afectaciones en cielos rasos y deficiencias en el sistema de iluminación, así como procesos de oxidación en elementos metálicos.

Las actividades propuestas corresponden a intervenciones de conservación de la infraestructura existente, orientadas a recuperar las condiciones físicas de las edificaciones, prevenir daños estructurales futuros y mantener el inmueble en condiciones adecuadas para su eventual utilización, evitando que el deterioro continúe incrementándose por la falta de mantenimiento.

Ítems de pago:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	Aseo General	M2	1326.89
2	Suministro e instalación de Graniplast	M2	13.19

3	Suministro e instalación de Impermeabilización	ML	221.15
4	Suministro e instalación de estuco y pintura tipo 1	M2	1427.62
5	Suministro e instalación de Alfajía en aluminio	ML	25.75
6	Desmonte y monte de Ventanería	M2	36.34
7	Suministro e instalación de Muro Superboard	M2	76.00
8	Suministro e instalación de Cielo raso	M2	83.63
9	Suministro e instalación de Chapa cilíndrica tipo Pomo o Manija tubular	UND	8.00
10	Suministro de marquesina y cambio de policarbonato	IT	1.00
11	Desinstalación, Suministro e instalación de Luminaria	UND	7.00
12	Demarcación Horizontal	ML	1419.56
13	Pintura Gris Anticorrosiva	M2/KG	124.94
14	Red Contra Incendios	UND	1,00

PATIO TALLER CHAPAL

La inspección realizada permitió identificar deterioros en cubiertas, sistemas de evacuación de aguas lluvias, elementos metálicos, acabados arquitectónicos y zonas exteriores, ocasionados principalmente por la exposición prolongada a agentes ambientales y la falta de mantenimiento periódico.

Aunque el taller actualmente no se encuentra prestando servicio, las intervenciones planteadas buscan conservar la infraestructura existente mediante actividades de impermeabilización, reparación de elementos deteriorados, mantenimiento de cubiertas, adecuación de drenajes, reposición de luminarias y recuperación de acabados, con el propósito de garantizar su estabilidad, prolongar su vida útil y facilitar su futura puesta en operación.

Ítems de pago:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	Aseo General	M2	803.375
2	Suministro e instalación de Cielo raso	M2	27.51

3	Suministro e instalación de Impermeabilización	ML	95.36
4	Suministro e instalación de estuco y pintura tipo 1	M2	603.74
5	Suministro e instalación de Alfajía en aluminio	ML	2.28
6	Suministro y aplicación de Hidrofugado	M2	221.20
7	Desinstalación, Suministro e instalación de Bala Led 18W	UND	21.00
8	Suministro e instalación de Cortagoteras	ML	23.48
9	Demolición de concreto Hidráulico	M3	1.10
10	Retiro y Disposición final de Basuras	M3	1.10
11	Cuneta	ML	11.80
12	Demarcación Horizontal	ML	989.94
13	Pintura Gris Anticorrosiva	M27KG	65.68

PATIO MIJITAYO

Durante la inspección técnica realizada al Patio Mijitayo se evidenció que la infraestructura presenta un deterioro progresivo como consecuencia del tiempo de servicio de las edificaciones, la exposición permanente a las condiciones climáticas y la ausencia de intervenciones de mantenimiento durante un periodo prolongado. Aunque el patio actualmente no se encuentra en operación, se identificaron filtraciones en cubiertas, deterioro de acabados, corrosión superficial en elementos metálicos, daños en sistemas de drenaje, afectaciones en cielos rasos y desgaste de los sistemas de iluminación.

Asimismo, se identificó la necesidad de construir un cobertizo en el área de mantenimiento con el propósito de proteger la infraestructura, equipos y futuros vehículos que serán atendidos en el patio, permitiendo disponer de un espacio adecuado para las actividades de mantenimiento cuando las instalaciones entren nuevamente en funcionamiento. Las intervenciones proyectadas buscan detener el deterioro existente, recuperar las condiciones físicas de la infraestructura y garantizar su adecuada conservación.

Ítems de pago:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	Aseo General	M2	887.6
2	Suministro e instalación de Cielo raso	M2	105,38
3	Suministro e instalación de Impermeabilización	ML	117,74
4	Suministro e instalación de estuco y pintura tipo 1	M2	667,87
5	Suministro e instalación de Chapa cilíndrica tipo Pomo o Manija tubular	UND	1,00
6	Suministro y Arreglo de cielo falso en Drywall	M2	20.90
7	Suministro e instalación de Cerámica Nacional	M2	0.14
8	Reparación de estructura metálica y suministro y aplicación de pintura gris anticorrosiva	KG	45.50
9	Demarcación Horizontal	ML	765.36
10	Cubierta Petar	UND	1.00
11	Cobertizo	M2	156.10
12	Excavaciones Profundidad >2.0 m con entibado	M3	24.15
13	Retiro y disposición de material sobrante	M3	27.30
14	Relleno con material de sitio	M3	27.30
15	Concreto resistencia 2107 kg7cm2,no incluye formaleta para pedestales	M3	2.62
16	Cimentación tipo zapatas en concreto de resistencia 21 Mpa	KG	4.94
17	Acero de refuerzo de resistencia 420 Mpa	KG	1.669.77
18	Concreto premezclado MR=4.2 Mpa para losas de pavimento incluye juntas	M3	49.14
19	Acero A-36 para estructura metálica con anticorrosivo y pintura de acabado 3 manos	KG	2.213.46
20	Suministro e instalación de cubierta en teja FC incluye accesorios	M2	122.85
21	Suministro e instalación bajante aguas lluvias en tubería PVC 4"	ML	21.00
22	Suministro e instalación de canal en lamina galvanizada calibre 20	ML	25.20

23	Suministro e instalación de redes eléctricas para cubierta de cárcamo, incluyendo canalizaciones, conductores, cajas de paso, tablero de distribución, protecciones, luminarias LED tipo industrial, sistema de puesta a tierra, pruebas y puesta en funcionamiento de acuerdo con RETIE y NTC 2050	GLB	1.00

PATIO BRICEÑO

La visita técnica permitió identificar afectaciones en diferentes elementos constructivos ocasionadas principalmente por la exposición permanente a la humedad, radiación solar, variaciones térmicas y falta de mantenimiento preventivo. Se evidenciaron deterioros en acabados, presencia de humedades, desgaste de pisos, elementos metálicos con procesos de oxidación y deficiencias en algunos componentes de protección contra incendios.

Aunque actualmente el patio no se encuentra en funcionamiento, las condiciones observadas hacen necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de evitar un deterioro mayor de la infraestructura, preservar las edificaciones existentes y garantizar que las instalaciones puedan ser utilizadas adecuadamente cuando la Entidad requiera su reactivación.

Ítems de pago:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	Aseo General	M2	55.49
2	Suministro e instalación de Cielo raso	M2	25.27
3	Suministro e instalación de Impermeabilización	ML	25.27
4	Suministro e instalación de estuco y pintura tipo 1	M2	729.21
5	Suministro e instalación de Gabinete	UND	1,00

Como resultado de las visitas técnicas realizadas a los patios Mijitayo, Briceño, Taller Aranda y Taller Chapal, se concluye que, si bien estas instalaciones actualmente no

se encuentran en operación, presentan un deterioro progresivo ocasionado por el envejecimiento de los materiales, la exposición permanente a las condiciones ambientales, la acción de la humedad, la radiación solar y la ausencia de mantenimiento preventivo y correctivo durante un periodo prolongado.

Las obras contempladas corresponden a actividades de mantenimiento de infraestructura existentes, cuyo propósito es conservar los activos físicos de la UAE SETP AVANTE, prevenir daños de mayor magnitud, prolongar la vida útil de las edificaciones, garantizar condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad, y disponer de instalaciones aptas para una eventual reactivación o destinación futura conforme a las necesidades institucionales.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

5. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

No se entregará un anticipo, y el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se pagará mediante actas parciales de avance de obra, conforme al avance en la ejecución de las obras, para lo cual se requerirá informe de interventoría debidamente soportado con material fotográfico, comprobante de pago de aportes a la seguridad social integral y actas de avance de obra; previa recomendación del Supervisor, el porcentaje restante correspondiente al diez por ciento (10%) se pagará contra la entrega y recibo a satisfacción del acta final y liquidación del contrato, previo visto bueno del Interventor y recomendación del Supervisor.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones técnicas y/o en los planos, pero que debe formar parte de la construcción, no exime al CONTRATISTA CONSTRUCTOR de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores, en este caso el SUPERVISOR prestará sus servicios aclarando o adicionando especificaciones que ayuden al mejoramiento y normal ejecución de la obra contratada.

El CONTRATISTA CONSTRUCTOR verificará y adoptará la totalidad de la información bajo su responsabilidad o propondrá a la SUPERVISIÓN las innovaciones que considere necesario aplicar. La SUPERVISIÓN podrá aprobar o no las variaciones que presente el CONTRATISTA CONSTRUCTOR.

JORNADA LABORAL Y TIEMPO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA CONSTRUCTOR, deberá ejecutar la obra objeto de las presentes especificaciones, en el plazo establecido por la ENTIDAD CONTRATANTE, sin que este se considere un limitante para que el CONTRATISTA CONSTRUCTOR proponga alternativas técnicas y económicas razonables (que no impliquen sobre costos al proyecto) que permitan la optimización del tiempo de ejecución, debidamente aprobadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, el CONTRATISTA CONSTRUCTOR deberá considerar que la jornada laboral sin recargo nocturno puede ir máximo hasta las diez de la noche y que por seguridad industrial por ningún motivo el personal que labora en la obra podrá trabajar más de ocho horas diarias. Entre las seis y las diez de la noche, el

CONTRATISTA CONSTRUCTOR no podrá realizar actividades de construcción que requieran el empleo de equipos que generen altos niveles de ruido.

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DE OBRA.

EL CONTRATISTA CONSTRUCTOR, deberá ejecutar la obra objeto de las presentes especificaciones, bajo la dirección y apoyo profesional del personal mínimo requerido en la Administración del presente proyecto, en este sentido:

- Un Profesional en Ingeniería Civil como Director de Obra, cuya dedicación será mínimo del 50%, quien estará a cargo de dirigir todas y cada una de las actividades que se requieren para la correcta ejecución de la obra.
- Un ingeniero Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo , cuya dedicación será mínimo del 100%, quien estará a cargo de dirigir todas y cada una de las actividades de tipo SST que se requieren para la correcta ejecución de la obra.
- Un Profesional en Arquitectura como Residente de Obra, cuya dedicación será mínimo del 100%, quien estará a cargo de dirigir todas y cada una de las actividades que se requieren para la correcta ejecución de la obra.

1	**PERSONAL DE OBRA**
1,1	Director De Obra. Ingeniero Civil
1,2	Ingeniero Coordinador de seguridad y Salud en el Trabajo
1,3	Arquitecto Residente

La totalidad del personal requerido deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del componente de la obra física. En caso de variación, se deberá disponer de personal que cumpla con iguales o superiores calidades contempladas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, previa autorización del Interventor. Para efecto de la liquidación y presentación de informes posterior al recibo de la obra, se requiere la presencia del personal como apoyo en la liquidación; En la ejecución del contrato, el Contratista deberá acreditar con los soportes correspondientes la vinculación del personal ofrecido cumpliendo todos los requisitos de formación experiencia y perfiles

establecidos en el pliego de condiciones y la oferta, así como la vinculación formal de dicho personal para el desarrollo del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, la cual tendrá que estar siendo actualizada para la verificación de pago de las obligaciones que emane de dicha vinculación formal (Honorarios o Salario y Prestaciones sociales según corresponda). Lo anterior deberá ser remitido al Interventor y se realizará un control estricto del mismo.

El proponente podrá ser director de obra. El proponente no podrá ser Residente de obra en ninguna de las etapas del proceso de selección, tampoco podrá serlo durante la ejecución del contrato, es decir, no podrá ser Residente permanente de la obra. Por tanto, los residentes de tiempo completo no podrán ser el mismo proponente, ni contratista, ni el director, ni el Representante Legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos. El valor de este requerimiento debe considerarse en el análisis de costos indirectos.
El contratista deberá presentar a la interventoría respectiva dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acta de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, anexos a las hojas de vida de cada profesional:

a. La tarjeta profesional de los profesionales propuestos
b. El certificado de vigencia COPNIA de la tarjeta profesional.
c. La carta de intención de participar en la ejecución del contrato de cada uno de los profesionales propuestos con el respectivo porcentaje de dedicación.

Se verificará para el proponente seleccionado, mínimo el siguiente personal como se describe a continuación:

Un (1) director De Obra. Ingeniero Civil Especialista En Pavimentos, Vías Y/O Ingeniería De Carreteras Y/O Afines cuya permanecía durante el mes preconstructivo y la ejecución de la obra física será del 50%
Un (1) Ingeniero Civil Residente de obra cuya permanecía durante el mes preconstructivo y la ejecución de la obra física será del 100%
Un (1) Profesional Residente Social cuya permanecía durante el mes preconstructivo y la ejecución de la obra física será del 50%,
Un (1) Profesional Residente SST o Especialista SST cuya permanecía durante el mes preconstructivo y la ejecución de la obra física será del 100%

Los soportes de la información de experiencia para cada profesional ofrecido solo se verificarán para el proponente ganador, quien deberá presentarlos a la interventoría respectiva dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al acta de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación.

El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a TRES (3) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a UN (1) día hábil, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

El proponente ganador deberá aportar en el lapso indicado, para cada uno de los integrantes de su equipo, los siguientes documentos con el fin de acreditar la experiencia específica y la intensión por parte del colaborador:

1. Cuando el contratante sea una Entidad Pública o del Estado, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
- Copia del Contrato y Certificación
- Copia del Contrato y del Acta de Liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental, Distrital y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

En caso de que se haya suscrito un contrato entre una entidad y un contratista de obra y éste a su vez haya efectuado subcontratación u oferta mercantil con un tercero (particular), y sea este tercero el vinculado directamente para acreditarse como integrante del equipo de trabajo; o sea este tercero quien vincule a quienes pretendan acreditarse como integrantes del equipo de trabajo; debe anexarse el contrato de primer orden, es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente contratación derivada.

La acreditación de los profesionales propuestos para este caso, deberá suscribirla el subcontratista de obra o el contratista de obra o la entidad contratante cumpliendo lo siguiente:

Presentación de la certificación emitida por el contratista que haya suscrito el contrato de obra con la respectiva entidad pública, además deberá anexarse copia del contrato suscrito entre el contratista de obra y el profesional propuesto, y la carta de intención de participación dentro de la ejecución de la obra.

- Se deberá aportar Copia del Contrato de primer orden en el que participó como director, residente o profesional. Es decir, se deberá aportar los siguientes documentos escogiendo de las siguientes alternativas:
-
 - Copia del contrato de primer orden y Acta de recibo final.
 - Copia del Contrato de primer orden y Certificación de cumplimiento del contrato relacionado en los términos del párrafo "Contenido de las certificaciones".
 - Copia del Contrato de primer orden y del Acta de liquidación.
 -

"Contenido de las certificaciones": Las certificaciones deberán indicar como mínimo:

- Nombre del (director de Obra, profesional especializado o Residente de obra según corresponda) y su identificación.
- Nombre e Identificación de la persona que emite la certificación.
- Objeto, número, valor, término de ejecución, fecha de inicio, fecha de entrega final del Contrato de Obra.
- Término de vinculación del (director de Obra, Profesional especializado o residente de Obra según corresponda), en la ejecución del contrato de obra.
- Datos de contacto de quien emite la certificación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En el evento en que por circunstancias de fuerza mayor el personal técnico deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, se requiere la aprobación previa de la interventoría del contrato; sin embargo, el nuevo profesional debe cumplir como mínimo el mismo perfil y experiencia del personal requerido en los pliegos iniciales.

Será responsabilidad del contratista las demoras en la aprobación de los soportes y requisitos antes dichos por parte de la Entidad, cuando estos no cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y la oferta del contratista. Dicha vinculación es responsabilidad del contratista y deberá abarcar todas las actividades que sean necesarias para la ejecución normal del contrato de obra que resulte del proceso de selección; esta información deberá ser actualizada de manera periódica para la verificación de la vinculación y el pago de las obligaciones que emanen de la misma (pago de honorarios o salario y prestaciones sociales según corresponda).

El adjudicatario de la obra deberá remitir a la interventoría respectiva toda la documentación relacionada anteriormente, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes al acta de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación.

CAMPAMENTO. En el sitio escogido por el CONTRATISTA CONSTRUCTOR y aprobado por el SUPERVISOR se levantarán una o más edificaciones provisionales, si fuere el caso, suficientemente resistentes para la instalación de oficinas, almacenamiento de materiales, equipos y accesorios de construcción. La SUPERVISIÓN tendrá libre acceso a todas las áreas e instalaciones del campamento, para la verificación y aprobación de los materiales a emplear en la obra. El valor de este campamento deberá ser asumido en su totalidad por el contratista, ya que LA ENTIDAD CONTRATANTE no reconocerá ningún valor por este concepto.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Los vehículos para su transporte deberán cumplir todas las disposiciones legales referentes a las dimensiones y pesos de los vehículos de transporte, a las condiciones

técnico-mecánicas y a las de control de emisiones contaminantes de los mismos; deberán tener al día los certificados de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

El personal requerido es el siguiente:

a. Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto (director de obra)

b. Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto (residente de obra)

c. Un (1) SST

Se aclara que los perfiles profesionales deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto y deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del componente de la obra física. En caso de variación, se deberá disponer de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del Supervisor.

En la ejecución del contrato, el Contratista deberá acreditar con los soportes correspondientes la vinculación del personal ofrecido cumpliendo todos los requisitos de formación experiencia y perfiles establecidos en el pliego de condiciones y la oferta, así como la vinculación formal de dicho personal para el desarrollo del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, la cual tendrá que estar siendo actualizada para la verificación de pago de las

obligaciones que emanen de dicha vinculación formal (Honorarios o Salario y Prestaciones sociales según corresponda). Lo anterior deberá ser remitido al supervisor y se realizará un control estricto del mismo.

El proponente podrá ser el profesional en Ingeniería civil, siempre y cuando cuente con la capacidad técnica y profesional para asumir su cargo y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos. El valor de este requerimiento debe considerarse en el análisis de la administración.

El Contratista presentará a la Supervisión respectiva, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato de obra, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, anexos a las hojas de vida de cada profesional:

a. La tarjeta profesional de los profesionales propuestos.
b. El certificado de vigencia COPNIA y/o CPNAA de la tarjeta profesional.
c. La carta de intención de participar en la ejecución del contrato de cada uno de los profesionales propuestos con el respectivo porcentaje de dedicación.

El Supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a tres (3) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

De la misma manera, el proponente ganador deberá aportar en el lapso indicado, para cada uno de los integrantes de su equipo, los siguientes documentos con el fin de acreditar la experiencia específica y la intención por parte del colaborador:

1. Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

 - Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

- Copia del Contrato y Certificación
- Copia del Contrato y del Acta de Liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación

2. En caso de que se haya suscrito un contrato entre una entidad y un contratista de obra y éste a su vez haya efectuado subcontratación u oferta mercantil con un tercero (particular), y sea este tercero el vinculado directamente para acreditarse como integrante del equipo de trabajo; o sea este tercero quien vincule a quienes pretendan acreditarse como integrantes del equipo de trabajo; debe anexarse el contrato de primer orden, es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente contratación derivada. La acreditación de los profesionales propuestos para este caso, deberá suscribirla el subcontratista de obra o el contratista de obra o la entidad contratante cumpliendo lo siguiente:

 - Presentación de la certificación emitida por el contratista que haya suscrito el contrato de obra con la respectiva entidad pública, además deberá anexarse copia del contrato suscrito entre el contratista de obra y el profesional propuesto, y la carta de intención de participación dentro de la ejecución de la obra.
 - Se deberá aportar Copia del Contrato de primer orden en el que participó como director, residente o profesional. Es decir, se deberá aportar los siguientes documentos escogiendo de las siguientes alternativas:

 - Copia del contrato de primer orden y Acta de recibo final.

 - Copia del Contrato de primer orden y Certificación de cumplimiento del contrato relacionado en los términos del párrafo "Contenido de las certificaciones".

 - Copia del Contrato de primer orden y del Acta de liquidación.

"***Contenido de las certificaciones***": Las certificaciones deberán indicar como mínimo:

- Nombre del (Director de Obra, profesional especializado o Residente de obra según corresponda) y su identificación.
- Nombre e Identificación de la persona que emite la certificación.
- Objeto, número, valor, término de ejecución, fecha de inicio, fecha de entrega final del Contrato de Obra.
- Término de vinculación del (Director de Obra, Profesional especializado o residente de Obra según corresponda), en la ejecución del contrato de obra.
- Datos de contacto de quien emite la certificación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

El personal ofrecido junto con la propuesta inicial no podrá ser modificado y/o cambiado durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

En el evento en que por circunstancias de fuerza mayor el personal técnico deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, se requiere la aprobación previa de la supervisión del contrato; sin embargo, el nuevo profesional debe cumplir como mínimo el mismo perfil y experiencia del personal ofrecido.

Será responsabilidad del contratista las demoras en la aprobación de los soportes y requisitos ante dichos por parte de la Entidad, cuando estos no cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y la oferta del contratista.

Dicha vinculación es responsabilidad del contratista y deberá abarcar todas las actividades que sean necesarias para la ejecución normal del contrato de obra que resulte del proceso de selección; esta información deberá ser actualizada de manera periódica para la verificación de la vinculación y el pago de las obligaciones que emanen de la misma (pago de honorarios o salario y prestaciones

sociales según corresponda). Lo anterior deberá ser remitido a la Supervisión junto con los informes de avance o actas parciales de obra.

En caso de no presentar y no acreditar el equipo de trabajo ofertado, situación ésta que impedirá la suscripción del contrato en el tiempo establecido para ello, LA ENTIDAD CONTRATANTE dará aplicación a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La Supervisión revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a tres (3) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte de la Supervisión, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra, profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura	Poseer tarjeta profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto y su correspondiente certificado de vigencia de la misma, cuya experiencia sea igual o mayor a tres (3) años, contados a partir de la expedición de su Tarjeta Profesional.	Acreditar mediante máximo Un (1) contrato terminado y/o liquidado como contratista de obra o con hasta Un (1) contrato terminado y/o liquidado en el que participó como director de obra o como residente de obra o como profesional de apoyo; cuyo objeto sea

		CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proceso. Se tomará el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.
Profesional en SST	Poseer tarjeta profesional Y su correspondiente certificado de vigencia de la misma, diploma o acta de grado de especialista en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con experiencia mínima de un año en la ejecución de SG-SST con riesgo alto,	Acreditar mediante máximo Un (1) contrato terminado y/o liquidado en el que participó como SST como responsable de la ejecución del SG-SST, cuya sumatoria sea igual o superior al 25% del presupuesto oficial del proceso. Se tomará el

	Licencia y curso de 50 horas vigente.	valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato
Residente de Obra, Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura	Poseer tarjeta profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto y su correspondiente certificado de vigencia de la misma, cuya experiencia sea igual o mayor a un año, contados a partir de la expedición de su Tarjeta Profesional.	Acreditar mediante máximo Un (1) contrato terminado y/o liquidado como residente de obra o como profesional de apoyo; cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proceso. Se tomará el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de

		terminación del contrato.

b. Maquinaria mínima del Proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Compactador Manual
- Mezcladora Trompo 1 bulto
- Saltarín
- Andamios

El equipo mínimo requerido deberá ser el adecuado y suficiente para cumplir correctamente con el proceso constructivo y las especificaciones técnicas del proyecto.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por la Supervisión, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Supervisión, previo al inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas

para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la Supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Supervisión, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, según los Estudios Previos son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

NO requerirán licencia de construcción, sin embargo, es de obligatorio cumplimiento:

- Obtener de manera previa con la respectiva aprobación del protocolo de bioseguridad, el permiso por parte de la entidad.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Los documentos técnicos adicionales que se aplicarán al proyecto serán:

- Normas INVIAS vigentes.
- GUIA DISEÑO Y CONSTRUCCION (AVANTE)
- Especificaciones EPM
- Manual de señalización vial (Mintransporte)
- MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL 2015
- ESPECIFICACION PARTICULAR (Ver especificaciones técnicas)
- NSR 10.
- RETIE, RETILAP y demás normatividad vigente en materia de instalaciones eléctricas.
- RAS 2000
- Cumplimiento del marco normativo en materia de riesgos laborales vigente.
- Cumplimiento del marco normativo en materia ambiental vigente.
- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS adoptadas mediante Resolución No. 0001376 del 26 de mayo de 2014 del MINISTERIO DE TRANSPORTE. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumenten.
- NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS adoptadas mediante Resolución No. 0001375 del 26 de mayo de 2014 del MINISTERIO DE TRANSPORTE. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumenten
- REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO-RESISTENTE NSR-10 contenida en la Ley 400 de 1997, (Modificada ley 1229 de 2008) y el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010.
- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. MINISTERIO DE TRANSPORTE, 2015.
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS, ASTM y AASHTO.
- A.S.T.M. "American Society for Testing and Materials".
- AASHTO "American Association of State Highway and Transportation Officials"
- ICONTEC "Instituto Colombiano de Normas Técnicas"
- Guía Para El Diseño Y Construcción Del Espacio Público AVANTE
- Normas técnicas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOPASTO
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS – 2000
- Normas Técnicas Colombianas NTC. ICONTEC
- American Concrete Institute. ACI
- Accesorios de Policloruro de Vinilo (PVC) Rígido para Tubería Sanitaria y de Ventilación, Norma NTC 1341-1748 ICONTEC
- Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras INVIAS

- Tubería PVC, Normas NTC 3721/3722 ICONTEC
- Tubería PVC Sanitaria, Normas NTC 1087/1341 ICONTEC
- Accesorios de PVC Rígido para Alcantarillado. Norma 2697. ICONTEC.
- Especificaciones contenidas en el presente documento, normas vigentes dispuestas por LA UAE SETP (AVANTE) DE LA CIUDAD DE PASTO para este fin y demás aplicables a la materia.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los documentos técnicos adicionales que se aplicarán al proyecto serán:

- MANUAL DE INDUMENTARIA DEL PERSONAL EN OBRA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP VIGENTE, expedido por AVANTE SETP.
- PMASS con los respectivos componentes que lo comprenden (Plan de manejo ambiental, social y programa SST) y demás obligaciones derivadas del mismo.
- Especificaciones técnicas establecidas en el PMASS (Plan de manejo ambiental, social y programa SST).

En constancia, se firma en Pasto, 10 d noviembre de 2026.

-ORIGINAL FIRMADO-
DANIEL PAZ
LIDER DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA
UAE SETP AVANTE

Proyecto:

Arq. **CAROL DANIELA DIAZ NARVAEZ**
Profesional Infraestructura de la UAE AVANTE SETP